

Lectura y escritura: desafíos de los EOE en Secundaria¹

Astrid Ullman

Resumen: La obligatoriedad del nivel secundario, establecida en la Ley de Educación Nacional (LEN) N°26.206, trajo consigo un incremento y diversidad de estudiantes en las aulas; ya no llegan los que “quieren estudiar” o “los que pueden”, sino que todos los jóvenes, a partir del 2006, tienen el derecho de transitar la secundaria.


En congruencia con esto, los Equipos de Orientación Escolar (EOE), responsables –junto con otros actores institucionales– de la orientación, atención y acompañamiento de los estudiantes en pos de contribuir con la inclusión educativa y los procesos de aprendizaje, también se volvieron obligatorios en dichas instituciones. Diversidad de desafíos y cambios están atravesando a estos equipos, y, en el marco de la beca de estudio de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), se indagarán los relacionados con los procesos de lectura y escritura en el nivel secundario.

Palabras claves: Equipos de Orientación Escolar – secundaria – lectura – escritura – educación.

En 2006, se promulgó la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en la que entre las transformaciones más destacadas se encuentra la obligatoriedad del nivel secundario en todo el país. Precisamente el artículo 16 prescribe:

La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de CINCO (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento

¹ Presentación de la Tesis Doctoral en Comunicación, en el marco de la Beca de Estudio CIC. Título: “Intervención de los Equipos de Orientación Escolar en los procesos de escritura y lectura en el nivel secundario de la Región Educativa I de la provincia de Buenos Aires”. Director: Lic. Marcelo Belinche. Co-dirección: Dra. Rossana Viñas. Desarrollada en el Centro de Investigación en Lectura y Escritura (CILE- FPyCS - UNLP).



de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales (Ley de Educación Nacional N° 26.206, 2006: 3).

Esta determinación fue fundamental en la educación argentina porque permitió y posibilita que todos los jóvenes que viven en el país concurren a la escuela secundaria; se transformó en un derecho y, al mismo tiempo, en una obligación que establece el ingreso, la permanencia y el egreso del nivel secundario. Aún hay mucho por trabajar, revertir e instituir, pero no debemos perder de vista que la ley tiene recién 11 años de aplicación y no se ha podido cumplimentar integralmente. En relación con esto, Leandro Bottinelli, investigador de la UNIPE (Universidad Pedagógica), expone:

Una normativa de carácter integral, como la LEN, no cambia por sí sola la educación. Sirve para habilitar y obligar a los poderes ejecutivos de la educación (nacional y provinciales) a instrumentar políticas que permitan avanzar hacia los derechos que la ley consagra. Los diez años transcurridos desde la sanción de la LEN dejan como saldo una importante mejora en los recursos con que cuenta la educación, una recomposición parcial de la institucionalidad del sistema y algunas mejoras en los niveles de cobertura y en las trayectorias. Las deudas reconocidas son las relacionadas con los niveles de aprendizaje que son necesarios mejorar significativamente y con los índices de graduación de la escuela secundaria. [...] la LEN sigue siendo un marco más que interesante para implementar las políticas educativas que permitan afrontar esas deudas (2016: 6).

No caben dudas que las instituciones educativas necesitaban una transformación, y disímiles protagonistas y sectores, tanto sociales como políticos, lo reclamaban. En primer lugar, se promulgó la LEN como ya mencionamos y, en segundo lugar, la Ley Provincial de Educación N°13.688 (en 2007).

En ambas leyes hay una significativa transformación en lo que respecta a los Equipos de Orientación Escolar, denominados tiempo atrás como “gabinetes psicopedagógicos” (incluso en varias provincias siguen llamándolos de este modo). Estos



Equipos son responsables, en conjunto con otros actores institucionales, de la atención, orientación y acompañamiento de los estudiantes con el fin de colaborar con la inclusión educativa y social a partir de los procesos de aprendizaje (AA.VV., 2010).

Indagando podemos encontrar que en la Ley de Educación Nacional, en la sección específica del nivel secundario, en el inciso h –del artículo 32– se enuncia lo siguiente:

La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes (Ley de Educación Nacional N°26.206, 2006: 7).


Por su parte, la Ley Provincial de Educación, en el Artículo N° 43 define que entre los objetivos y funciones de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social se encuentra la de:

Conformar Equipos de Orientación Escolar en todos los establecimientos educativos a los efectos de intervenir en la atención de problemáticas sociales, institucionales y pedagógico–didácticas que involucren alumnos y grupos de alumnos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial (Ley Provincial de Educación N°13.688, 2007: 15).

En las dos leyes se visualiza la posibilidad de construcción de Equipos de Orientación Escolar en las distintas escuelas secundarias y se prevé la presencia y participación de los profesionales que allí se desempeñan; entendiendo que al volver obligatorio este nivel se incrementaría la cantidad de jóvenes en las escuelas y, a su vez, las diferentes trayectorias históricas, sociales, culturales y escolares; demandando de forma ineludible la intervención de los EOE.

Ante el contexto de implementación de estas medidas, las instituciones educativas están atravesando desafíos, obstáculos y retos continuamente, tanto los espacios como los actores que intervienen en ellas.

En el marco de la beca de estudio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC), me detendré a indagar y analizar, particularmente, los desafíos



que están atravesando los EOE en las escuelas secundarias de la Región Educativa I de la provincia, en relación con los procesos de lectura y escritura. Se parte de la premisa que los estudiantes que ingresan al nivel secundario lo hacen a una temprana edad –en contraposición a lo que sucedía en la década de los 90– y que las situaciones/procesos no resueltos en el nivel primario deben de retomarse en la secundaria.


Es preciso volver a remarcar la corresponsabilidad que estos Equipos tienen para colaborar con la inclusión educativa y social a través del aprendizaje, requiriendo su compromiso con los procesos de escritura y lectura, más allá de que sea una tarea asociada, habitualmente, a los EOE pertenecientes a las escuelas primarias.

Históricamente el nivel primario se ha ocupado de “enseñar a leer y a escribir entre primero y segundo año” (AA.VV., 2008: 34).

No obstante, en el artículo 30 de la Ley de Educación Nacional, se enumeran los objetivos de la educación secundaria y en el inciso d se enuncia: “Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española y comprender y expresarse en una lengua extranjera” (2006: 6). En consonancia con esta prescripción, en el artículo 16 de la Ley Provincial de Educación se expone que todos los ámbitos, niveles y modalidades del Sistema Educativo provincial deben: “Asegurar las condiciones y las prácticas de lectura y escritura y el desarrollo de los conocimientos necesarios para el manejo de las plataformas y los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación” (2007: 3). Son congruentes las normativas en cuanto a la importancia y necesidad de que en la escuela secundaria, también, se desarrollen, revisen y refuerzen los procesos de lectura y escritura; entendiendo que:

Leer y escribir es tener la posibilidad de ser parte, de construir sentidos y pensar en el mundo. Es inclusión. [...] Si el joven estudiante no tiene la posibilidad del acceso articulado y progresivo a la educación y en particular, a la cultura escrita, tampoco tendrá la posibilidad de contar con las herramientas que hagan real su inclusión social y cultural (Viñas, 2015: 28).

La escritura y la lectura permiten conocer el mundo y recorrerlo; nombrar las cosas permite darles sentido e identidad. La investigadora Rossana Viñas entiende estos procesos como:



prácticas sociales que nos atraviesan [...] en nuestra cotidianeidad como profesionales, como docentes, como estudiantes, como personas. Y están situadas histórica y socialmente. Se desarrollan en proceso; no son un acto que se aprende de una vez y para siempre ni se evalúa de manera técnica (2015: 31).

Esta noción nos permite comprender que ambos procesos se desarrollan durante toda la vida, y están atravesados por todas las instituciones y discursos que rodean a los jóvenes, por ello es primordial colaborar en el desarrollo de los mismos y los Equipos de Orientación Escolar no están exentos de esta responsabilidad.

Los EOE, en muchas ocasiones, pasan desapercibidos en las escuelas, y sólo se recurre a ellos cuando hay una problemática particular para resolver, es decir cuando ya no hay vuelta atrás.

Es preciso que se comience a trabajar con los orientadores de los Equipos, que haya intercambios entre docentes, directivos, estudiantes, con actores externos a las escuelas; que se piensen interdisciplinariamente estrategias y acciones de intervención que se puedan abocar a diversas demandas de las instituciones; que se construya colectivamente la formación de los estudiantes...

Particularmente, pensando en la lectura y la escritura, es menester que se generen instancias de reflexión, producción y acción que contribuyan a desarrollar/reforzar estas prácticas para que el discurso socialmente establecido: “los jóvenes no comprenden textos”, “no saben leer”, “escriben con faltas de ortografía” pueda ser revertido desde la escuela y los actores partícipes en ellas.

Bibliografía

- AA.VV. (2010). *Revista del ABC de la Educación*. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Equipos de Orientación Escolar. Año 3, N° 7.
- Bottinelli, L. (2016). “El nuevo mapa de las aulas”. Revista, edición especial, *10 años de la Ley de Educación Nacional* [en línea]. Consultado el 28 de mayo de 2017 en: <https://drive.google.com/file/d/oB6CgDfIPWoW7bKp6U3d2M3k2R2M/view>.
- AA.VV. (2008). “Diseño Curricular para la Educación Primaria. Segundo Ciclo”. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Volumen 1. [en línea]. Consultado el 26 de mayo de 2017 en: <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscu>



rriculares/documentosdescarga/diseniocurricularparaeducacionprimaria-2ciclo.pdf.

- Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006). [en línea]. Consultado el 28 de mayo de 2017 en: www.oei.es/quipu/argentina/ley_de_educ_nac.pdf.
- Ley de Educación Provincial N° 13.688 (2007). [en línea]. Consultado el 28 de mayo de 2017 en: <http://secundarias.com.ar/wp-content/uploads/2012/09/Ley-provincial-de-educacion.pdf>.
- Viñas, Rossana (2015). Tesis Doctoral “Ser joven, leer y escribir en la universidad”. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP. [en línea]. Consultado el 28 de mayo de 2017 en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/44649>